



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Indexación de Revistas Seriadadas de Ciencia, Tecnología e Innovación Colombianas

2013

**Documento Guía para el Servicio Permanente de Indexación de
Revistas Seriadadas de Ciencia, Tecnología e Innovación Colombianas
del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e
Innovación – COLCIENCIAS**

Base Bibliográfica
Nacional - BBN
Índice Bibliográfico
Nacional Publindex –
IBN

Publindex
Indexación - Homologación



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Documento Guía
Servicio Permanente de Indexación de Revistas Seriadadas de
Ciencia, Tecnología e Innovación Colombianas

Base Bibliográfica Nacional - BBN
Índice Bibliográfico Nacional Publindex – IBN

Bogotá, D.C., Julio 2013

Antecedente

Durante los años 1995-1998, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, con el apoyo de investigadores de diferentes áreas del conocimiento, inicia un proceso de identificación de las publicaciones colombianas seriadas especializadas de ciencia, tecnología e innovación, para lo cual diseñó y realizó dos convocatorias que permitieron establecer qué instituciones y cómo se estaba realizando la producción de estas revistas en el país.

En 2001 se estableció el primer conjunto de requisitos y condiciones que midieran la calidad científica y editorial, estabilidad y visibilidad, que luego se ajustó cuando, en junio de 2002, se publicó el Decreto 1279, el cual designó a Colciencias como la entidad nacional responsable de indexar las publicaciones especializadas de CTel en cuatro (4) categorías (C, B, A2 y A1), situación que generó la creación del Sistema Nacional de Indexación de Publicaciones Seriadadas de Ciencia, Tecnología e Innovación Colombianas, conformado por: la Base Bibliográfica Nacional – BBN Publindex, Servicio de Indexación de Publicaciones Seriadadas de CTel Nacionales y el Servicio de Homologación de Publicaciones Seriadadas de CTel Extranjeras.

- Base Bibliográfica Nacional – BBN Publindex, repositorio de información de cada una de las revistas científicas del país, la cual provee fichas bibliográficas para cada uno de los documentos que contiene descriptores temáticos, autores, fechas de publicación, títulos de los artículos, resúmenes, hasta la consulta del texto completo, que busca hacer visible, útil y apropiable la producción científica.
- Servicio de Indexación de Publicaciones Seriadadas de CTel Nacionales, el cual mide con criterios científicos, editoriales, estabilidad y visibilidad la calidad de cada una de las revistas científicas nacionales con las que se conforma el Índice Bibliográfico Nacional – IBN Publindex, que cuenta con criterios de permanencia de las revistas que hacen parte de él. La noción de indexación de las revistas nacionales está asociada a su clasificación dentro del IBN Publindex.
- Servicio de Homologación de Publicaciones Seriadadas de CTel Extranjeras, que establece el conjunto de revistas científicas extranjeras homologadas a las categorías nacionales, a partir de

los niveles de visibilidad e impacto de las publicaciones integradas en los sistemas de indexación y resumen – SIR reconocidos por Colciencias (ver documento de sistemas de indexación y resumen utilizados para los procesos de indexación y homologación de publicaciones de ciencia, tecnología e innovación 2012).

La estructuración, clasificación y análisis de la información almacenada se constituyen en servicios de información especializada que contribuyen a la realización de estudios bibliométricos, que permiten representar las dinámicas de la producción científica nacional y elaborar políticas por parte de los mismos investigadores, de las instituciones o del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI).

En el año 2002, el índice bibliográfico contaba con 91 revistas: 1 en categoría A1, 9 en categoría A2, 7 en Categoría B y 74 en categoría C; la necesidad de mejorar y cualificar las publicaciones científicas por parte de las instituciones editoras hizo que se apropiaran los procesos de edición científica, logrando tener al año 2011 466 publicaciones indexadas, así: 25 en categoría A1, 93 en categoría A2, 98 en categoría B y 250 en categoría C, alcanzando una tasa de crecimiento del 15.12% para este periodo.

Al interior del IBN Publindex las dinámicas de publicación están distribuidas por las áreas del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de la siguiente manera: ciencias sociales 40.9%, ciencias médicas y de la salud 15.67%, humanidades 13.52%, ingeniería y tecnología 10.73%, ciencias naturales y exactas 8.80%, ciencias agrícolas 4.51% y 5.79% de revistas de carácter multidisciplinar.

Si bien es cierto que en 10 años de conformado el Servicio de Indexación hay un importante crecimiento de la producción científica nacional, también lo es que la mayoría de las publicaciones integradas en el IBN Publindex carecen de poca visibilidad e impacto en la comunidad internacional y son de orden endogámico, evidenciado en el bajo porcentaje de revistas nacionales integradas en índices de citación que miden impacto. Actualmente el 4.72% (22 revistas) cuentan con factor de impacto y el 53.6% (250 revistas) que están en categoría C son de carácter endogámico.

Teniendo en cuenta el incremento en el número de revistas especializadas en el IBN Publindex, las dinámicas de producción y publicación de nuevo conocimiento de la comunidad científica internacional, el análisis sobre el desarrollo de la comunidad científica nacional; y los requerimientos expuestos por el Ministerio de Educación Nacional, se evidenció la necesidad de hacer una revisión del proceso de medición de la calidad de las publicaciones científicas colombianas.

Para ello, se conformó una Comisión de Revistas integrada por editores-investigadores de amplia experiencia en la producción de publicaciones seriadas especializadas y el grupo de Publindex de Colciencias; quienes revisaron y analizaron nuevamente las condiciones, estrategias y políticas de indexación, sus logros, debilidades y fortalezas, para plantear los ajustes que contribuyan a la consolidación permanente de las publicaciones seriadas científicas nacionales, mediante el fortalecimiento de la calidad, cantidad, visibilidad, consumo e impacto de ellas para lograr el reconocimiento nacional y mundial del desarrollo científico del país.

Como resultado del análisis adelantado concluyó que el Índice Bibliográfico Nacional – IBN Publindex contara con 6 categorías, A1, A2, A3, A4, B y C, diferenciadas por el nivel de impacto de las publicaciones y sus especialidades, de acuerdo con estándares internacionales de los índices bibliográficos citacionales - IBC, índices bibliográficos - IB y bases bibliográficas con comité científico de selección - BBCS. Además de ajustar y mejorar condiciones y definiciones.

Prestación del Servicio de Indexación

El Servicio Permanente de Indexación, cuenta con una plataforma informática que permite la integración en línea de la información de las revistas y de sus contenidos, suministrada por los editores, para que los comités científico y técnico verifiquen, dos veces al año, y clasifiquen las revistas en las categorías según el cumplimiento de las condiciones establecidas.

El Servicio Permanente de Indexación se presta a revistas científicas indexadas que están actualizando información, revistas que ya están indexadas y que solicitan ser reindexadas o reclasificadas, revistas que habiendo presentado información en la última actualización no fueron clasificadas y revistas nuevas que **solicitan ser clasificadas**; para lo que se toma como referencia la información integrada en la Base Bibliográfica Nacional - BBN Publindex correspondiente a los fascículos publicados hasta el 30 de junio o hasta el 31 de diciembre de cada año, según sea el caso.

Las fechas límite para integrar la información en la base bibliográfica y ser tenida en cuenta en un proceso de reindexación, reclasificación o clasificación es de acuerdo con la actualización en la que se presente, ya sea en el primer o segundo corte del año. Para realizar la indexación se tomará la información presente en los días límite a las 5 p. m., para lo cual se creará una copia de la información presente en ese momento en la Base Bibliográfica Nacional – BBN Publindex.

Vigencia de indexación de las revistas.

La vigencia de indexación es de dos años, que para la primera actualización comienza el 1 de enero de cada año en que se realiza la clasificación, y para la segunda actualización el 1 de julio de cada año en que se realiza la clasificación.

| Actualizaciones | Ventana de Observación | Vigencia |
|-----------------------|--|---|
| Primera actualización | 1er y 2do semestre del año anterior | Dos años a partir del 1 de enero año vigente |
| Segunda actualización | 2do semestre del año anterior y 1er semestre del año vigente | Dos años a partir del 1 de julio de año vigente |

Caracterización del universo de las revistas que pueden hacer parte del Índice Bibliográfico Nacional - IBN Publindex.

Las revistas que hacen parte del IBN Publindex deben tener las **características** de una publicación seriada científica, satisfacer los **requisitos básicos** para ser clasificables, y aceptar ser sometidas a las **condiciones** de clasificación¹.

¹ El cumplimiento de los requerimientos, la satisfacción de las condiciones se hace con base en la información suministrada y en la verificación realizada por los expertos y los comités designados por Colciencias y, cuando se considere necesario, por la inspección visual de los fascículos. Colciencias se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada y exigir soportes sobre la misma cuando lo considere necesario. La comprobación de inconsistencias entre la información registrada en el formulario electrónico y los documentos que la sustentan dará lugar a la no-participación de la revista en el proceso de actualización del Índice.

Características de las revistas científicas.

Las revistas científicas tienen características que son comunes a este tipo de publicaciones y otras específicas que las diferencian. En efecto, como toda revista, tienen una existencia certificada según las normas internacionales, por el *International Standard Serial Number - ISSN*, cuenta con una clara y pública estructura administrativa: a) editor, b) comité editorial, c) tiene una periodicidad declarada y respetada y particularmente cuenta con d) comité científico y e) grupo de árbitros, quienes emiten juicios calificados que certifican la calidad científica de la publicación.

Por otra parte, los procesos de evaluación de los trabajos sometidos para la publicación y el tiempo que toma para decidir sobre su aceptación, están públicamente presentados en las orientaciones dirigidas a los autores. Se diferencian de las revistas institucionales, por cuanto atienden a comunidades de especialistas, autores y lectores potenciales, que trascienden los límites institucionales y nacionales, está abierta a las comunidades de especialistas de todo el mundo, cuyos miembros someten sus propuestas de artículos para ser revisados. Así, el criterio de exogamia es determinante para conocer el nivel de apertura alcanzado por una revista científica.

Las revistas para solicitar el ingreso al IBN Publindex deben cumplir las siguientes características y requisitos que las hace ser clasificables.

Características

1. Contar con ISSN impreso o electrónico, según sea el caso.
2. Tener editor responsable de la publicación. Persona experta y de amplio reconocimiento en su área, responsable del proceso de evaluación de los documentos que asegure la calidad científica, editorial, visibilidad y difusión de la publicación. Su aporte fundamental es la de certificar el nuevo conocimiento a través de la selección de pares que sancionan la originalidad y calidad de los documentos sometidos.
3. Tener comité editorial. Definido este como el grupo de expertos que tiene por función orientar las políticas editoriales y fijar los objetivos misionales para la publicación; entre sus funciones está contribuir al posicionamiento de la revista en términos de calidad editorial, gestión de contenidos, visibilidad y difusión; definir la tipología de los artículos y documentos, así como el perfil de los autores; y seleccionar la diversidad temática cubierta por la publicación. Quienes lo conforman deben ser reconocidos expertos nacionales e internacionales, que preferiblemente tengan producción científica actualizada y de calidad. Se deben mencionar los nombres de las personas que lo conforman, su nivel de escolaridad, la institución para la cual trabajan (afiliación institucional) y el país de origen de estas.
4. Pertenecer a una institución(es) editora(s).
5. Tener una periodicidad declarada y respetada (información visible en cada fascículo de la publicación).
6. Tener como función esencial la publicación de resultados originales resultado de investigación.
7. Publicar las instrucciones a los autores para la presentación de artículos.
8. Describir al público al que se dirige, información que se debe mencionar dentro de las instrucciones a los autores o en alguna parte visible de la revista.
9. Publicar explícitamente el proceso de arbitraje de los artículos sometidos a evaluación por la revista en las instrucciones a los autores.

Para las revistas electrónicas. Además de lo anterior debe contar con:

10. Dominio propio. Dirección URL propia visible en la página principal de la revista.
11. Acceso histórico al contenido por el tiempo de vida de la revista, o mínimo de los últimos dos años.

Nota: Si al verificar las características la revista cumple con los requisitos para ser clasificable se le asignará un usuario y una contraseña que le permitirá integrar la información de la publicación en la BBN Publindex de manera permanente. La asignación de la identificación no significa que la revista ha sido ya clasificada, pues para ello se debe satisfacer las condiciones de clasificación que son las que establecen la categoría en la que es clasificada, y en consecuencia indexada la revista. La solicitud de usuario y contraseña se hará de forma permanente, es decir sin estar sujeta a un proceso específico de clasificación de revistas en el IBN Publindex.

Requisitos

1. Cumplimiento con las características de las revistas científicas.
2. Aceptación por parte del editor de las condiciones y del proceso para realizar la clasificación de las revistas, lo cual incluye: actualizar la información sobre los nuevos fascículos que se vayan publicando en la BBN Publindex; enviar la información utilizando los medios que se han dispuesto para tal fin; y responsabilizarse de la veracidad de la información suministrada.
3. Dar cumplimiento al Depósito Legal atendiendo la [Ley 44 de 1993](#) establecida por el Ministerio de Cultura, en donde se define como "*... mecanismo que permite la adquisición, el registro, la preservación y la disponibilidad del patrimonio bibliográfico y documental nacional, y que tiene como fin preservar la memoria cultural y acrecentar y asegurar el acceso al patrimonio cultural de la nación. Tiene un carácter de interés público al hacer posible que cualquier persona pueda acceder a este.*" La existencia de las colecciones completas de la producción documental debe reposar en la Biblioteca Nacional, la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Colombia, la Biblioteca del Congreso y en las bibliotecas departamentales.
4. La revista impresa debe enviar en físico sus fascículos; la electrónica debe registrar su URL propio o dirección web y la información de los números con que participa en la respectiva actualización en el formulario de inscripción en línea en donde además se aceptan las condiciones y el proceso de evaluación.

Nota: Colciencias se reserva, por su parte, el derecho de verificar cualquier información suministrada y exigir soportes sobre la misma cuando lo considere necesario.

A continuación se presentan las diferentes modalidades de participación de las publicaciones que voluntariamente solicitan ser verificadas en el proceso de indexación:

A. Revistas científicas que ya están indexadas y que solicitan ser reindexadas o reclasificadas.

La reindexación es para aquellas revistas que están terminando los dos años de vigencia y desean mantener su indexación, en tanto que la reclasificación es para las revistas que aspiran a mejorar su clasificación antes de terminar su periodo vigente de indexación.

Para realizar la reindexación o reclasificación es preciso que los editores realicen la solicitud mediante el [formulario en línea](#) dispuesto para tal fin. Si la revista es impresa debe enviar por correo, dirigido al Servicio de Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e

Innovación, Carrera 7B No. 132 - 28 Bogotá, los fascículos físicos publicados durante el último año de producción así:

- Para el primer corte del año lo publicado entre enero y diciembre inmediatamente anterior.
- Para el segundo corte del año lo publicado en el segundo semestre del año anterior y el primer semestre del año vigente.

B. Revistas que habiendo presentado información en la última actualización, no fueron clasificadas.

Para realizar su indexación es preciso que los editores interesados hagan la solicitud de mediante el [formulario en línea](#) dispuesto para tal fin. Adicionalmente, si la revista es impresa debe enviar por correo, dirigido al Servicio de Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Carrera 7B No. 132 - 28 Bogotá, los fascículos físicos publicados durante el último año de producción así:

- Para el primer corte del año lo publicado entre enero y diciembre inmediatamente anterior:

| Periodicidad Revistas | Periodo |
|--------------------------------------|-------------------|
| Anual (1 fascículos por año) | Enero - Diciembre |
| Semestral (2 fascículos por año) | Enero - Diciembre |
| Cuatrimestral (3 fascículos por año) | Enero - Diciembre |
| Trimestral (4 fascículos por año) | Enero - Diciembre |
| Bimensual (6 fascículos por año) | Enero - Diciembre |
| Mensual (12 fascículos por año) | Enero - Diciembre |

- Para el segundo corte del año lo publicado en el segundo semestre del año anterior y el primer semestre del año vigente:

| Periodicidad Revistas | Mes |
|---------------------------------------|--|
| Anual (1 fascículos por año) | Enero - Diciembre |
| Semestral (2 fascículos por año) | Julio - Diciembre Enero - Junio |
| Cuatrimestral (3 fascículos por año)* | Mayo - Agosto Septiembre - Diciembre Enero - Abril |
| Trimestral (4 fascículos por año) | Julio - Diciembre Enero - Junio |
| Bimensual (6 fascículos por año) | Julio - Diciembre Enero - Junio |
| Mensual (12 fascículos por año) | Julio - Diciembre Enero - Junio |

C. Revistas nuevas que solicitan ser clasificadas.

Son aquellas que no han presentado información para ser indexadas y hacen la solicitud correspondiente. Los pasos que se deben seguir son: los editores interesados hacen la solicitud de mediante el [formulario en línea](#) dispuesto para tal fin. Adicionalmente, si la revista es impresa debe enviar por correo, dirigido al Servicio de Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación, Carrera 7B No. 132 - 28 Bogotá, los fascículos físicos publicados durante los dos últimos años de producción.

CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN

Calidad Científica.

Calidad Editorial.

Estabilidad.

Visibilidad.

Impacto.

Calidad Científica. El IBN Publindex cuenta con un comité de expertos que verifican la originalidad y calidad científica de los documentos publicados. Se considera que los documentos publicados corresponden a la siguiente descripción:

Artículo de investigación e innovación. Documento que presenta la producción original e inédita, publicada en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, resultado de procesos de investigación, reflexión o revisión, que haya sido objeto de evaluación por pares.

En ningún caso se aceptará como «artículo de investigación e innovación» contribuciones como publicaciones no derivadas de investigación, resúmenes, comunicaciones a congresos, cartas al editor, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, notas editoriales, necrologías, noticias o traducciones de artículos ya publicados en otro medio, columnas de opinión o coyuntura, y similares (esto aplica aun en los casos en que se documente que los mencionados tipos de contribución han sido objeto de evaluación por pares).

Calidad Editorial. El equipo técnico del IBN Publindex verifica que las revistas integren las normas editoriales que caracterizan a las publicaciones seriadas en el campo de la ciencia y la tecnología. Esta verificación se realiza a tres niveles: *i)* Revista, *ii)* Fascículo, *iii)* Artículo.

Cita bibliográfica. Conjunto de datos detallados que permite la identificación de una publicación o de una parte de la misma, facilita la revisión de documentos, cualquiera que sea su formato y sus características editoriales. Existen diferentes normas de citación de acuerdo al área de estudio (APA, ISO, Vancouver entre otras) de manera que otros investigadores puedan identificar y citar el artículo.

Estabilidad. La estabilidad de una revista científica está asociada a su antigüedad y al cumplimiento estricto de las fechas de publicación según la periodicidad declarada.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



Visibilidad y reconocimiento nacional e internacional. Los elementos asociados a este criterio de clasificación son los niveles de circulación y de accesibilidad de la revista; las formas y niveles de distribución; y la integración en sistemas de indexación y resumen - SIR internacionales reconocidos por Colciencias para los servicios de indexación y homologación, que se describen en el documento [“Servicios de Indexación y Resumen Utilizados para los procesos de Indexación y Homologación de Publicaciones Seriadadas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación”](#).

Impacto. El factor de impacto es un indicador cuantitativo que permite escalafonar, categorizar y comparar revistas en cada una de las disciplinas, de acuerdo con el número de citas recibidas por la revista en un determinado periodo de tiempo. El Factor de impacto es calculado por índices de citación (JCR y SJR) que a su vez, dividen los resultados en cuatro conjuntos (cuartiles) ordenados de mayor a menor para determinar la posición de cada revista frente a las otras de su misma especialidad, que también se describe en el documento [“Servicios de Indexación y Resumen Utilizados para los procesos de Indexación y Homologación de Publicaciones Seriadadas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación”](#).

CONDICIONES PARA LA CLASIFICACIÓN DE REVISTAS EN LAS CATEGORÍAS DEL ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO NACIONAL PUBLINDEX - IBN Publindex.

Condiciones para la Categoría C.

Para que una revista sea indexada en la categoría C debe cumplir con las siguientes condiciones:

Calidad Científica

- C1.** Haber publicado mínimo (12) artículos de investigación e innovación anualmente. De los cuales máximo tres (3) pueden ser de autores vinculados a la entidad editora.
- C2.** Haber utilizado mínimo 8 árbitros diferentes anualmente.

Calidad Editorial

- C3.** Presentar leyenda bibliográfica en la portada de cada revista (volumen, número, año)
- C4.** Mencionar la entidad editora.
- C5.** Tener dirección física de la entidad editora en cada uno de los fascículos.
- C6.** Tener tabla de contenido en cada uno de los fascículos.
- C7.** Tener leyenda bibliográfica en la página inicial de cada artículo.
- C8.** Tener resumen en todos los artículos de investigación e innovación.
- C9.** Tener palabras clave en todos los artículos de investigación e innovación.
- C10.** Declarar la afiliación institucional de todos los autores de los artículos de investigación e innovación.
- C11.** Presentar fecha de recepción y aceptación en todos los artículos de investigación e innovación.
- C12.** Tener resumen en al menos dos idiomas en todos los artículos de investigación e innovación, los cuales incluirán los objetivos principales de la investigación, alcance, metodología empleada, y principales resultados y conclusiones [1]. Deben ser claros, coherentes y sucintos, para lo cual se sugiere revisar y verificar datos, sintaxis, ortografía, no caer en erratas y no incluir referencias bibliográficas [2].
- C13.** Tener mínimo tres (3) palabras clave y máximo diez (10) en al menos dos idiomas en los artículos de investigación e innovación, que sean relevantes, indiquen los temas del contenido y ayuden a su indizado cruzado. Se recomienda utilizar los términos de los tesauros especializados de las disciplinas correspondientes.
- C14.** Mencionar la forma de citar el artículo.
- C15.** Tener resumen analítico en dos idiomas en cada uno de los artículos de investigación e innovación.

C16. Presentar información para obtener y reproducir los documentos publicados

C17. Presentar índices periódicos por volumen

Para las revistas electrónicas. Además de lo anterior debe contar con:

C.18. Fecha de actualización de la información.

C.19. Presentar metaetiquetas en la página de presentación de la revista - código fuente.

Ejemplos: Etiqueta de título, autor, colaboradores, descripción, palabras clave, etc.

C20. Tener motor de búsqueda que permita recuperar información de la revista por palabras, autores, índices, entre otros.

Estabilidad

C21. Cumplir con las fechas de publicación según la periodicidad declarada.

C22. Tener como mínimo dos años de existencia.

Visibilidad

C23. Estar indexada en una (1) Base Bibliográfica con Comité Científico de Selección (BBCS) – aceptadas por el *Servicio de Indexación* como *Sistemas de Indexación y Resumen – SIR* afines a la cobertura temática de la revista durante el periodo de observación. [Ver documentos sires.](#)

Condiciones para la Categoría B.

Para que una revista sea indexada en la categoría B debe cumplir todas las condiciones para la categoría C y adicionalmente las siguientes:

Calidad Científica

B1. Haber publicado mínimo (15) artículos de investigación e innovación anualmente.

Para el Comité Editorial y grupo de árbitros, satisfacer al menos cuatro de las siete condiciones siguientes:

B2. 50% de los miembros del Comité Editorial debe tener título de doctorado.

B3. 50% de los miembros del Comité Editorial debe ser externo a la institución editora.

B4. Cada uno de los miembros del Comité Editorial debe haber publicado en los dos años anteriores al periodo de observación al menos un artículo de investigación e innovación en otras revistas arbitradas afines a la cobertura temática de la revista.

B5. Haber utilizado mínimo 9 árbitros diferentes anualmente.

- B6.** El 60% de los árbitros debe ser externo a la institución editora y diferente de los miembros del Comité Editorial.
- B7.** El 30% del grupo de árbitros utilizados durante el periodo de observación debe tener nivel de maestría.
- B8.** Cada uno de los árbitros debe haber publicado en los dos años anteriores al periodo de observación al menos un artículo de investigación e innovación en otras revistas arbitradas afines a la cobertura temática de la revista.

Para Autores cumplir las siguientes condiciones:

- B9.** 60% de los autores de los artículos de investigación e innovación deben ser diferentes de los miembros del Comité Editorial y del grupo de árbitros.
- B10.** 70% de los autores de los de los artículos de investigación e innovación debe ser externo a la institución editora de la revista.

Estabilidad

- B11.** Cumplir con las fechas de publicación según la periodicidad declarada.
- B12.** Tener mínimo tres años de existencia.

Para las revistas electrónicas. Además de lo anterior debe contar con:

- B13.** Presentar registro de visitantes.
- B14.** Incluir estadísticas de descargas y consultas de los artículos que contiene cada fascículo.

Visibilidad

- B15.** Estar indexada en dos (2) Bases Bibliográficas con Comité Científico de Selección - BBCS aceptadas por el *Servicio de Indexación* como *Sistemas de Indexación y Resumen – SIR* afines a la cobertura temática de la revista durante el periodo de observación. [Ver documentos sires.](#)

Condiciones para la Categoría A₄.

Para que una revista sea indexada en la categoría A₄ debe cumplir con las condiciones de la categoría B y adicionalmente las siguientes:

Calidad Científica

Para el Comité Editorial y grupo de árbitros satisfacer:

- A₄1.** Haber utilizado anualmente mínimo 10 árbitros diferentes.
- A₄2.** El 60% de los autores, como mínimo, debe ser externo al Comité Editorial y al grupo de árbitros.

- A₄3.** El 20% del Comité Editorial, del grupo de árbitros, o de los autores de artículos de investigación e innovación debe pertenecer a instituciones extranjeras.
- A₄4.** 50% de los miembros del Comité Científico, como mínimo, debe pertenecer a instituciones extranjeras.
- A₄5.** 50% de los miembros del Comité Científico debe haber publicado en los dos años anteriores al periodo de observación al menos un artículo de investigación e innovación en otras revistas arbitradas afines a la cobertura temática de la revista indexada internacionalmente.

Visibilidad y/o Impacto

- A₄6.** Estar ubicada en el cuartil 4 (Q4) del Journal Citation Report - JCR o del Scimago Journal Ranking - SJR², o integrada en un índice bibliográfico citacional – IBC, o en un Índice Bibliográfico - IB, aceptados por el *Servicio de Indexación* como *Sistemas de Indexación y Resumen – SIR* afines a la cobertura temática de la revista durante el periodo de observación. *Ver documentos sires.*

Condiciones para la Categoría A₃.

Para que una revista sea indexada en la categoría A₃ debe cumplir las condiciones para la categoría A₄ y además la siguiente:

Impacto

- A₃1.** Estar ubicada en el cuartil 3 (Q3) del JCR o del SJR.

Condiciones para la Categoría A₂.

Para que una revista sea indexada en la categoría A₂ debe cumplir las condiciones para la categoría A₃ y además la siguiente:

Impacto

- A₂1.** Estar ubicada en el cuartil 2 (Q2) del JCR o del SJR.

Condiciones para la Categoría A₁.

Para que una revista sea indexada en la categoría A₁ debe cumplir las condiciones para la categoría A₂ y adicionalmente las siguientes:

Impacto

- A₁1.** Revista ubicada en el cuartil 1 (Q1) del JCR o del SJR.
- A₁2.** Tener una periodicidad mínima semestral.

² El promedio de citas por artículo que recibe una revista es la base de la métrica que tanto ISI como SCOPUS generan para cada una de sus publicaciones. Estas métricas permiten ordenar las revistas en función del uso que los investigadores de cada campo hacen de sus artículos. De esta forma, si dividimos en cuatro cuartiles las distribuciones de revistas por campos, habremos dividido las revistas de estas bases en cuatro niveles de calidad decreciente. Medida ésta en razón del uso promedio que hacen los investigadores de los artículos de cada revista.

PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Una vez cumplidas las características y requisitos de participación, se le asignará un usuario y contraseña a la publicación seriada para integrar su información en la Base Bibliográfica Nacional – BBN Publindex.

Para iniciar este proceso el editor de la revista debe diligenciar el [formulario en línea](#) propuesto para tal fin; si la revista es impresa debe enviar en físico sus fascículos; si es electrónica debe registrar su URL propio o dirección web y la información de los números con que participa en la respectiva actualización, en donde además se aceptan las condiciones y el proceso de evaluación.

Acceso para la integración de información en la Base Bibliográfica Nacional - BBN Publindex. Los editores de las revistas que se les ha asignado identificación deben integrar la información de sus fascículos, según ellos vayan siendo publicados, para dar evidencia del cumplimiento de la periodicidad y estabilidad de la revista.

OBSERVACIONES GENERALES.

1. No se tiene en cuenta la información integrada en la BBN Publindex, que haya sido modificada o actualizada después del cierre o corte anunciado para una actualización.
2. El criterio de visibilidad será medido por la inclusión de los fascículos de cada revista en los Sistemas de Indexación y Resumen reconocidos por Colciencias y de acuerdo con la ventana de observación que se esté analizando. No se aceptan certificaciones expedidas por los sires para el cumplimiento del criterio de visibilidad, solamente la evidencia publica en la base respectiva al momento de hacer la consulta.
3. Una vez se entreguen los resultados preliminares del proceso de indexación a cada editor, se fijará una fecha límite para recibir solicitudes de revisión o aclaraciones. Vencida esta fecha el Servicio responderá las consultas recibidas y publicará el Índice Bibliográfico Nacional - IBN Publindex definitivo para cada actualización, por lo tanto no se recibirán ni atenderán solicitudes adicionales ni extemporáneas.
4. Los fascículos considerados ediciones especiales de una revista solo se tendrán en cuenta para el proceso de indexación o reindexación cuando sus contenidos correspondan a artículos de investigación e innovación que hayan cursado el proceso regular establecido por cada revista de evaluación por pares.
5. Las revistas que siendo impresas pasan a formato electrónico, deben solicitar un nuevo ISSN electrónico, ante la entidad correspondiente, anunciarlo oficialmente a su público e integrar la información en la Base Bibliográfica Nacional – Publindex con un nuevo usuario y contraseña en el módulo de integración permanente, para las que se mantendrá la existencia y antigüedad de la publicación.
6. Las revistas que teniendo el mismo contenido y que se editen en dos formatos, impreso y electrónico, solo podrán solicitar al proceso de indexación para uno de los dos formatos.



PROSPERIDAD
PARA TODOS



7. Atendiendo lo dispuesto por las políticas de Gobierno en Línea, en cuanto a la atención de ciudadanos, cualquier inquietud se debe canalizar a través de nuestro Centro de Contacto:

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS
Servicio de Indexación de Revistas Especializadas de Ciencia, Tecnología e Innovación
Carrera 7B Bis No.132 - 28
Bogotá, D.C.
Teléfonos: 6258480, Ext. 2081-2127
Correo electrónico: contacto@colciencias.gov.co